

José Daniel
Williams Zapata

VICEPRESIDENTE



Alejandro Aurelio
Aguinaga Recuenco

PRESIDENTE



Heidy Lisbeth
Juárez Calle

SECRETARIA



■ MESA DIRECTIVA
Periodo Anual de Sesiones
2023-2024

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES
PERIODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024
DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA
20 DE NOVIEMBRE DE 2023

AGENDA DOCUMENTADA (VER AGENDA)

FECHA	Lunes, 20 de noviembre de 2023
HORA	11:00 horas
LUGAR	Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea de Palacio Legislativo/ Plataforma de sesiones virtuales (Microsoft Teams)

I. DESPACHO

- 1.1. Cuadro de documentos recibidos del 10.11.2023 al 16.11.2023 (VER DOCUMENTO)
1.2. Cuadro de documentos remitidos del 10.11.2023 al 16.11.2023 (VER DOCUMENTO)

II. APROBACIÓN DEL ACTA

Acta de la novena sesión ordinaria de la Comisión de Relaciones Exteriores efectuada el 13 de noviembre de 2023. (VER ACTA)

III. INFORMES

IV. PEDIDOS

V. ORDEN DEL DÍA

- 5.1. Sustentación del **Proyecto de Ley N° 05303/2022-CR**, Ley que norma el procedimiento de propuestas para jueces, jueces ad hoc y comisionados en Corte Interamericana de Derechos Humanos y Comisión Interamericana de Derechos Humanos a cargo de la Congresista de la República Yessica Rosselli Amuruz Dulanto. (VER OFICIO)
- 5.2. Sustentación del **Proyecto de Ley N° 06142/2023-CR**, Ley que establece requisitos necesarios para el ingreso admisión a la Academia Diplomática del Perú, modificando el artículo 67° de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República a cargo del Congresista de la República Jorge Luis Flores Ancachi. (VER OFICIO)

- 5.3. Sustentación del **Proyecto de Ley N° 05784/2023-CR**, Ley que promueve el fortalecimiento y la transparencia en el acceso al servicio diplomático a cargo del Congresista de la República Esdras Ricardo Medina Minaya. **(VER OFICIO)**
- 5.4. Opinión institucional del representante del Ministerio de Relaciones Exteriores con relación a los proyectos de ley, **N° 06142/2023-CR**, Ley que establece requisitos necesarios para el ingreso admisión a la Academia Diplomática del Perú, modificando el artículo 67° de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y **N° 05784/2023-CR**, Ley que promueve el fortalecimiento y la transparencia en el acceso al servicio diplomático, respectivamente. **(VER OFICIO)**

Lima, 16 de noviembre de 2023.